



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00551-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Infórmese cómo se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de la notificación del demandado y alléguese las evidencias correspondientes. (artículo 8 del Decreto 806 de 2020).
2. Aclárese el hecho primero y cuarto respecto a la fecha de vencimiento del pagaré, teniendo en cuenta que la allí indicada no coincide con la de pagaré base de la acción.
3. Indíquese la dirección electrónica del representante legal de la sociedad Grupo Jurídico Peláez & Cía. SAS, para efectos de que reciba notificaciones.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **98** fijado hoy **08/10/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey

SECRETARIO

Firmado

Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e4a4e2d850d2f4254f1b28008d0727ca80aa796a45e30d77795d231fc3ec204

Documento generado en 07/10/2020 05:45:02 p.m.